



AYUDAS

El programa de la Escuela Complutense de Verano recoge la concesión de 750 ayudas financiadas por empresas e instituciones públicas españolas, que subvencionan al alumno el 30% del coste de la matrícula. Además, para los estudiantes y personal de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid se han establecido también en número indefinido ayudas de reducción del 50% del coste de la matrícula.

Para los residentes fuera de la Comunidad de Madrid y para estudiantes extranjeros que residan fuera de España se contemplan 350 ayudas de alojamiento y manutención.

Los alumnos matriculados en un curso podrán solicitar ayudas destinadas a subvencionar parte de los gastos de matrícula y alojamiento ocasionados.

MODALIDADES

- Matrícula
- Alojamiento
- Fundación Carolina

1) AYUDA DE MATRÍCULA: Destinada a subvencionar parte del importe total de la matrícula:

- **GENERALES:** Destinadas a todo el alumnado matriculado.
 - ¿Cuántas hay? 750 ayudas de reducción del precio de la matrícula en un 30% distribuidas entre los cursos de la Escuela Complutense de Verano.
 - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos los alumnos matriculados.
 - ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo impreso de inscripción desde el 24 de enero hasta el 10 de junio de 2011, salvo que se agoten antes de dicha fecha.
- **ESPECÍFICAS:** Destinadas sólo a los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
 - ¿Cuántas hay? Ayudas indefinidas de reducción del precio de la matrícula en un 50%.
 - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Únicamente los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
- **AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Destinadas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - ¿Cuántas hay? Un número indefinido de reducción del 75% del precio de matrícula.

- ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos aquellos alumnos con discapacidad igual o superior al 33% acreditada.
- ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo impreso de inscripción desde el 24 de enero hasta el 10 de junio de 2011, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de grado de discapacidad expedido por las Comunidades Autónomas excepto Ceuta y Melilla que lo otorga el INSERSO.
- **EXTRAS:** Destinadas sólo a colegiados o asociados de las entidades: Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (Fundación ICOMEM) Y Asociación de Directivos de Comunicación DIRCOM).
- ¿Cuántas hay? Ayudas indefinidas de reducción del precio de la matrícula en un 30%.
- ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Únicamente los colegiados o asociados de estas entidades.
- ¿Documentación requerida? Copia del recibo de la última cuota.

**Nota: Las ayudas de matrícula no son acumulables entre sí.*

EN TODOS LOS CASOS:

Cualquier tipo de ayudas de matrícula solicitadas a la Fundación General de la UCM se conceden automáticamente, por lo que el alumno debe pagar el importe de la matrícula descontando la ayuda directamente, es decir:

-Los cursos cuyo importe es de 900 euros deben abonar solo 630 euros.

-Los cursos cuyo importe es 750 euros tendrán que abonar solo 525 euros.

Si se cubre la totalidad de ayuda de matrícula se especificará adecuadamente en esta página.

En ningún caso si el alumno paga la totalidad de la matrícula y solicita la ayuda se le devolverá la diferencia del importe.

2) AYUDA DE ALOJAMIENTO (patrocinadas por el Santander): Consistirá en subvencionar totalmente el alojamiento (de lunes a domingo) y pensión completa (tres comidas, de lunes a viernes) del alumno en un Colegio Mayor Universitario.

¿Cuántas hay? 350 ayudas para alumnos residentes fuera de España y para alumnos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

¿Quién puede solicitar estas ayudas? Sólo para alumnos residentes fuera de España y para los residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo impreso de inscripción, desde el 24 de enero hasta el 11 de marzo de 2011 adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de empresa, en el que figure los ingresos mensuales, o fotocopia de la nómina mensual del/la interesado. En caso de ser estudiante, la de sus padres (padre y madre).

- Certificado de residencia (sólo para residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid).

¿Cuándo y dónde se publicara la resolución de las ayudas de alojamiento?

En esta web el 21 de marzo de 2011.

¿Cómo validar la ayuda de alojamiento? Tendrá que abonarse el resto del importe de la matrícula entre el 21 de marzo y el 8 de abril.

3) AYUDAS DE LA FUNDACIÓN CAROLINA Para ciudadanos de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España. Estas ayudas no son compatibles con las que ofrece la Fundación General de la UCM. Toda la información sobre esta convocatoria está disponible en la web <http://www.fundacioncarolina.es/>

LAS AYUDAS QUE A UN MISMO ALUMNO SE LE PUEDEN CONCEDER, SI CUMPLE EL PERFIL REQUERIDO SON:

- Sólo ayuda de matrícula
- Ayuda de matrícula y alojamiento

¿QUÉ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE SEGUIRÁN?

Ayuda de matrícula*: Riguroso orden de recepción de las solicitudes, siempre y cuando el alumno cumpla el perfil de entrada al curso.

Ayudas de alojamiento*:

- Situación económica y laboral.
- Méritos curriculares.
- Orden de recepción.
- No haber sido adjudicatario de esta ayuda en convocatorias anteriores.

* No entrarán en el proceso de valoración para la adjudicación de ayudas las solicitudes incompletas.

* Una vez otorgadas las ayudas, el incumplimiento en los plazos de pago estipulados conllevará la revocación de las mismas.